

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA
FECHA DEL ESTUDIO: 14/05/2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: ADQUISICION DE POLIZAS GLOBAL DE MANEJO E INFRAESTRUCTURA

OBJETO: RENOVACION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL, DE AMPARO CONTRA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA.

FUNDAMENTO JURIDICO
-La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, articulo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES
-El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a alineamientos del reglamento interno.
-Para la contratación derivada del proceso que indica que, con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al (a la) rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
-La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
La Institución Educativa requiere: RENOVACION DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL, DE AMPARO CONTRA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral(es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

Justificación ampliada: La Institución tiene como obligación amparar a los funcionarios que desempeñen las funciones de Rector y Pagador puesto que ellos son los que tienen la responsabilidad de custodiar los recursos que llegan a la Institución con los diferentes conceptos, para así poder evitar daños en posibles abusos de confianza.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA
El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000	84130000	84131500	84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS
84000000	84130000	84131600	84131507	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



3. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.748.340.00) MCTE.

FORMA DE PAGO
Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	El valor del contrato se cancela en pago único una vez se hayan recibido la póliza de seguro global a plena satisfacción de la Institución Educativa

INFORMACION PRESUPUESTAL
Según el/los CDP(s), se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal
Números de CDPs: 20260003
Fecha del CDP: 14-05-2026
Valor total de CDPs: $3.748.340
Código Rubro: 2.1.2.02.02.007.001
Nombre de Rubro: SEGUROS, POLIZA GLOBAL DE MANEJO Y BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO – REC GRATUIDAD

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	RENOVACION DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL, DE AMPARO CONTRA TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA.	Global	1	$3.748.340,00	$3.748.340,00
Valor Total					$3.748.340,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: “Estudio de sector y de mercado” y/o “Tablas de tarifas o listas de precios” y/o “Cotizacion(es)” y/o “Otras”.

5. PLAZO DE EJECUCION
Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.
El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Sin embargo, la vigencia de la póliza será de un año a partir de la fecha de su expedición.

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR Y SUPERVISION.
La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, articulo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Articulo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la “Invitación Pública” o en la “Solicitud Para Presentar Propuesta”, según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. -El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. – Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observaran las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: SEGUROS.

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

• **ANÁLISIS HISTÓRICO:** Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCION EDUCATIVA, cuenta con un histórico, para efectos de este contrato se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

• **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere renovar la POLIZA DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

• **ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:** El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

• **PRECIOS DEL MERCADO:** Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato, encontrándose que solo una entidad en la región expide este tipo de póliza.

• **ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO**

Ítem	Valor de la Cotización 1	Valor de la Cotización 2	Promedio
POLIZA DE MANEJO GLOBAL	($3.748.340.00)	No quisieron cotizar por ser zona roja.	($3.748.340.00)

8. SUPERVISION
El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
Según lo dispuesto por el Manual de Contratación la modalidad de contratación según su cuantía es contratos de 0 a 5 SMMLV.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
La Institución Educativa ANDRES BELLO, considera que debido a la oferta de las pólizas que se encuentran el mercado, el factor a considerar son los siguientes:

a. El criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad educativa, se tendrá en cuenta la experiencia relacionada.
b. Verificación de los documentos habilitantes.
c. Detalles técnicos e idoneidad de conformidad con lo indicado en los estudios previos y la Invitación pública.
d. Y los demás establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa ANDRES BELLO.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el Manual de contratación y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

Tipificación	Descripción del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con sus obligaciones presente contrato.	Ninguna	Contratista	100%
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	Ninguna	Contratista	100%
Mora en el pago de los Honorarios	Inconvenientes de tipo administrativo que impidan el pago del valor del contrato.	Ninguna	Entidad	100%
Incumplimiento del Contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato.	Ninguna	Contratista	100%



12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

13. CONDICIONES HABILITANTES – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

REQUISITOS HABILITANTES.

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Capacidad Jurídica

El eventual contratista deberá presentar:

1	Propuesta económica suscrita por el proponente
2	Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
3	Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años) si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. (OPCIONAL
4	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
5	Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar (REGISTRO CAMARA DE COMERCIO)
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad (PROCURADURIA)
7	Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad (CONTRALORIA)
8	Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial. (POLICIA)
9	Certificado Sistema Registro de Medidas correctivas RNMC (POLICIA)
10	Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
11	Certificado inhabilidades e incompatibilidades para contratar
12	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM
13	Comprobantes de aportes al SGSSI
14	Certificación bancaria actualizada
15	Copia de la declaración de renta (si es declarante de renta)

14. PUBLICACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Debido a que la institución educativa no cuenta con página web.

El presente estudio previo se expide en el municipio de Arauquita – Arauca a los (14) catorce días del mes de mayo del año 2026.

HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA OSPINA
Rector – Ordenador(a) del gasto
CC. 73.161.937 de Cartagena